

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA JEP-CMC- 01 -2019

El Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, funcionario delegado para contratar mediante Resolución 1203 de 2018, en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para el: ***“ALQUILER DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ”***

Por lo anterior ponemos a su disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Objeto: *ALQUILER DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ*

El contratista para el eficiente desarrollo del objeto contractual debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

A través del presente proceso de selección se pretende contratar el arrendamiento de un (01) vehículo gama media tipo Camioneta 4x2 ó 4x4, de líneas: Renault Duster, Chevrolet Tracker, Susuki Gran Vitara o Vitara, o similares, que cumplan con las especificaciones requeridas: cinco (5) puertas, placa par e impar, modelo 2017, 1600 cc o superior, con cinturones de seguridad delanteros y traseros.

El vehículo arrendado deberá entregarse **garantizando** suministro de combustible, que será facturado mensualmente contra el consumo real del periodo a cancelar, **despinchadas**, lavadas, deberán incluir además sus documentos y accesorios reglamentarios para **garantizar** la seguridad vial y las demás normas de tránsito vigente en la normatividad colombiana, así como un plan de mantenimiento preventivo y correctivo. **Las pólizas de responsabilidad** correspondiente, el SOAT y demás documentos legales que garanticen el arrendamiento.

El arrendador seleccionado entregará el vehículo garantizando su operatividad, razón por la cual el arrendador deberá asumir por su cuenta y riesgo los mantenimientos correctivos o las reparaciones requeridas para garantizar la operatividad del vehículo. El arrendador deberá cambiar el vehículo que presenten fallas mecánicas que impidan el uso y goce por un periodo superior a un (01) día, por otro de iguales o mejores condiciones

El arrendador del vehículo debe poner a disposición permanente y exclusiva de la JEP, el vehículo rentado, que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, conforme la necesidad del servicio.

El vehículo descrito deberá estar a disposición de la JEP, desde el momento de inicio de la ejecución del contrato hasta su finalización, y debe ser reemplazado cuando presenten fallas o averías que lo impliquen. Igualmente debe ser reemplazado el vehículo o accesorios si estos han terminado su vida útil (por ejemplo, el extintor, llantas, kit de carretera, caja de herramientas, GPS etc.).

El arrendador debe presentar a la JEP durante la ejecución del contrato, los productos (Sistema de monitoreo del vehículo) que, por razón de la dinámica del mercado, presenten mejor tecnología de seguimiento y control a los que fueron previstos inicialmente en la oferta.

Nota: Para todos los efectos del presente proceso contractual se entiende por Vehículo Gama Media todo vehículo automotor tipo Camioneta, cuyo segmento comercial sea C o superior, cuya casa sea de origen americana, europea, surcoreana o japonesa y cuya cilindrada sea igual o superior a 1600.C.C.; que cuente con cinco (5) puertas, Aire acondicionado y con una capacidad para transportar cinco pasajeros, con un mayor espacio interior, incluye airbags, con medidas externas superiores a 3,9 metros de largos, capacidad mínima de 5 adultos, incluido aire acondicionado, eleva-vidrios eléctrico, bloqueo central, tacómetro, relojes indicadores.

Es de aclarar que el vehículo suministrado deberá:

1. Disponer de Seguro Todo Riesgo, SOAT y Certificado de revisión técnico mecánica vigente durante toda la ejecución del contrato, documentos que deberán aportarse durante la vigencia del contrato a fin de garantizar el cumplimiento y vigencia de estos documentos.
2. Contar el proponente adjudicatario con la titularidad jurídica del vehículo, lo cual se probará mediante licencia nacional de tránsito o, demostrar que cuenta con convenio o contrato que permita el alquiler o arrendamiento del vehículo cuando el proponente adjudicatario no sea el propietario.
3. Mantener llanta de repuesto, caja de herramienta, extintor con recarga y que no esté vencido, kit de carretera en el vehículo dispuestos para la ejecución del contrato.
4. Portar la documentación exigida por las autoridades de tránsito a fin de garantizar la correcta operación.
5. Contar con el vehículo objeto del contrato de arrendamiento resultante de la presente selección, para los cuales deben acreditar paz y salvo de las obligaciones fiscales, no tener comparendos, ni multas sobre la identificación del vehículo que prestará el servicio.
6. Presentar el Plan de mantenimiento preventivo y control mensual por el vehículo y acreditar el último mantenimiento efectuado al vehículo, cuando aplique.
7. Efectuar el mantenimiento correctivo cuando así se requiera.
8. Incluir dentro de los costos asociados, servicios como despinche alineación, balanceo y rectificación de rines en caso de ser necesario y cada que se requieran sin perjuicio del normal desarrollo de las operaciones que se desarrolle en el vehículo, así como todas las demás reparaciones que requiera el vehículo para garantizar dicha operatividad.

Forma de entrega: Debe ser entregado a los dos (2) días hábiles de haber sido suscrita el acta de inicio.

NOTA 2: El vehículo debe estar categorizados como full equipo.

Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111808	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Alquiler de vehículos

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

3. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
4. Solicitar autorización escrita de **LA JEP** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de **LA JEP**.
5. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA JEP**, según la normatividad vigente.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Especiales:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Entregar el vehículo a la JEP en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, completamente aseados.
2. Entregar una llanta de repuesto y herramientas de desvare como gato, cruceta, KIT de carreteras y extintor, los cuales deberán ser inventariados a la suscripción del acta de inicio, por cada vehículo arrendado.
3. Entregar el vehículo objeto de arrendamiento con un sistema GPS que permita su ubicación de forma individual.
4. Presentar para la suscripción del acta de inicio, los documentos requeridos la prestación del servicio de transporte, los cuales deberán ser avalados por el supervisor designado por la JEP.
5. Tomar los seguros y/o pólizas que se requieran para que el vehículo cuente con amparo todo riesgo que asegure al propietario por pérdida o daño total o parcial, lesiones o daños a terceros y a bienes propios o ajenos.
6. Coordinar con el supervisor del contrato los planes de mantenimiento preventivo del vehículo que se entregan a título de arrendamiento (deberán contemplar como mínimo un mantenimiento de aseó general de forma quincenal).
7. Asumir la totalidad de los costos que demande el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo que entrega a título de arrendamiento.
8. Reemplazar el vehículo que presenten fallas continuas o que impidan y afecten su utilización por más de un (01) día en un periodo mensual. El arrendador deberá reemplazar el bien objeto de arrendamiento por uno que tenga las mismas o mejores características y para ello deberá mediar documento escrito que evidencie dicha circunstancia, suscrito por el contratista y avalado por el supervisor de la JEP.
9. Reemplazar el vehículo que presenten alguna circunstancia de orden legal o jurídico (procesos de embargo, secuestro, procedimientos concursales, reclamaciones sobre propiedad o posesión, entre otros) que puedan poner en riesgo su libre utilización por parte del arrendatario. El arrendador deberá reemplazar el bien objeto de arrendamiento por uno que tenga las mismas o mejores características y para ello deberá mediar documento escrito que evidencie dicha circunstancia, suscrito por el contratista y avalado por el supervisor de la JEP.
10. Suscribir los acuerdos comerciales o disponer de mecanismos idóneos para garantizar el suministro o provisión de combustible del vehículo objeto de arrendamiento dentro de un rango o perímetro no superior a dos (2) kilómetros de distancia de las instalaciones principales de la JEP y asumir el valor del combustible consumido por el vehículo, modalidad reembolsable, y facturar al finalizar el periodo anexando los recibos o facturas emitidas por la estación de servicio, en simultaneo con la facturación por concepto de arrendamiento.
11. Permitir y garantizar el uso ininterrumpido del vehículo objeto de arrendamiento durante todo el término pactado como plazo de ejecución del contrato.
12. Garantizar encontrarse a paz y salvo y asumir todos los costos que se generen por concepto de obligaciones tributarias con ocasión de la propiedad o tenencia del vehículo objeto del contrato durante el plazo de ejecución del mismo.

13. Acatar las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que imparta el personal de la JEP.

Obligaciones de la JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar el pago causado por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

4. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y del acta de recibo e inventario del vehículo; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Domicilio contractual: Bogotá D.C

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado y aproximado es de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$37.265.000)**, incluido IVA.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 15119 de 2019.

En ese orden de ideas, el valor del presupuesto se discrimina así:

Valor Arrendamiento	\$35.345.856
Bolsa Combustible	\$1.919.144
TOTAL	\$37.265.000

La adjudicación del contrato será calculada conforme al valor ofertado por concepto de arrendamiento, más el valor de la bolsa para combustible.

Con el menor valor ofertado obtenido por concepto de arrendamiento, se podrá incrementar el valor de la bolsa de combustible y días de arrendamiento adicionales, hasta el tope del presupuesto oficial y así se establecerá en la aceptación de la oferta.

6. FORMA DE PAGO

La Jurisdicción Especial para la Paz, pagará al contratista el valor del contrato resultante del proceso de selección así:

Por concepto de Arrendamiento: Pagos mensuales vencidos o por fracción de mes por concepto de canon de arrendamiento del vehículo puesto a disposición de la JEP, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Por concepto de Combustible: Pagos mensuales vencidos o por fracción de mes tasados según el consumo del vehículo, en modalidad reembolsable, por lo que se presentaran las facturas emitidas por las estaciones de servicio en las cuales tanqueo el vehículo arrendado, previo visto bueno del supervisor del contrato.

NOTA. Los pagos serán realizados una vez el contratista radique la factura comercial con el lleno de requisitos, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	13 de febrero de 2019	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx
Plazo maximo para observar	14 de febrero de 2019 hasta las 5:00 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx
Presentación de propuestas (cierre)	15 de febrero de 2019 hasta las 2:00 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx
Evaluación de la ofertas	15 y 18 de febrero de 2019	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	19 de febrero de 2019	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx
Traslado del informe de evaluación y Presentación de observaciones	19 de febrero de 2019 hasta las 5:00 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx
Publicación respuestas a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	20 de febrero de 2019	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx

8. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez la JEP haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la JEP, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

10. VALIDEZ Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Oferta debe tener una validez de 30 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la JEP solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

La propuesta deberá ser presentada de manera electrónica antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la página del SECOP II

<https://community.secop.gov.co/STS/ccc/Login.aspx>.

No se reciban propuestas en físico, ni en lugar distinto al SECOP II.

En caso de indisponibilidad del SECOP II, se recomienda leer y dar estricto cumplimiento a las Instrucciones para los Proveedores señaladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, so pena de que el eventual envío de oferta no pueda ser tenido en cuenta por la JEP. El correo electrónico de procesos de selección de la entidad es contratos@jep.gov.co

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionado con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 CAPACIDAD JURIDICA

Análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con las condiciones para participar. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

La capacidad jurídica para presentar oferta y participar en el proceso de selección se acreditará de la siguiente forma:

a. Carta de presentación de la propuesta la propuesta (Formato Nro. 1):

Deberá ser firmada por el representante legal del proponente singular, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal:

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del proceso contractual.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

La proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Formato Nro. 2 y 3):

Si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA JEP.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de

participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

d. Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:

Expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal certificando que el proponente se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA o CREE, cuando a ello haya lugar.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

e. Copia del Registro Único Tributario del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

f. Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Cautelares - Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

La JEP consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de policía en la página web de la Policía Nacional.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Para el registro de la orden de aceptación de la oferta, en el evento de ser seleccionado, aportar certificación bancaria. En caso de proponentes plurales como consorcio o unión temporal, el titular de la cuenta deberá ser el respectivo proponente plural, consorcio o unión temporal.

12.2 CAPACIDAD TECNICA MINIMA

12.2.1 Experiencia Mínima Habilitante del Oferente (Formato Nro. 5)

La experiencia mínima habilitante deberá ser acreditada mediante máximo dos (02) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados a satisfacción y terminados en su totalidad con anterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección y cuyo objeto o actividades principales esté relacionado con el arrendamiento o renta de vehículos automotores.

La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto estimado del proceso expresado en SMMLV.

Nota: En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos un contrato, con las mismas condiciones expuestas y en conjunto deberán acreditar máximo la cantidad dispuesta anteriormente, así como el valor sumado del presupuesto oficial del proceso.

Notas a la experiencia:

Lo anterior debe ser certificado por la entidad o mediante actas de finalización o de liquidación (entiéndase por entidad contratante aquella entidad de derecho público o privado que contrató el proyecto) bajo los siguientes requisitos:

a) Si el proponente hizo parte de una estructura plural se tomará el valor del contrato y será cuantificada en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.

b) Las certificaciones para acreditar experiencia deben contener como mínimo:

1. Objeto del contrato.
2. Nombre, teléfono y dirección del contratante.
3. Valor total del contrato.
4. Actividades ejecutadas, ítems y cantidades (según los requerimientos del pliego).
5. Plazo del contrato.
6. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.
7. Fecha de inicio.
8. Fecha de terminación.

Nota. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) un número mayor de certificaciones al máximo requerido sólo será objeto de verificación y evaluación las primeras certificaciones de acuerdo con el orden de la foliación de la oferta, y hasta el número máximo señalado en los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de puntuación.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el OFERENTE podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad/firma contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Sin perjuicio de lo anterior El Contratante se reserva el derecho para exigir al OFERENTE toda la documentación de acreditación que estime conveniente durante la etapa de evaluación de las ofertas.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como **NO HABILITADO**.

12.2.2 Cumplimiento Especificaciones Técnicas (Formato Nro. 6)

El representante del proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá manifestar en documento firmado, su aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del vehículo a arrendar y su compromiso de suministrar el vehículo con la calidad y garantía esperadas.

13. FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3363

14. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, LA JEP procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

“7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos Colombianos teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar su oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II.

Para efectos de la presentación de la oferta económica y la consecuente evaluación del valor más bajo, el proponente plasmará el valor de un mes de arrendamiento del vehículo incluido IVA.

La adjudicación se efectuará por el valor que arroje el cálculo del valor mensual del arrendamiento del vehículo (plasmado en el formulario del SECOP II), más la fracción de días de arrendamiento durante el primer mes de ejecución (dividido el valor ofertado en 30 días), más el valor de la bolsa de combustible (no se debe colocar valor de oferta por la bolsa de combustible ya que este valor es reembolsable contra factura de las estaciones de servicio), que en todo caso no podrá exceder el valor del presupuesto del proceso.

Los precios ofertados por el Contratista serán fijos e **INMODIFICABLES**, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, imprevistos, utilidades, y demás que puedan generarse en curso de la ejecución.

16. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

Este procedimiento se surtirá en la fecha y hora indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la página del SEECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/ccce/Login.aspx>.

17. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

La verificación será efectuada por un funcionario de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura y el profesional a cargo del proceso en la Subdirección de Contratación.

18. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se aceptará la oferta.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación se encuentran previstos en el Estudio Previo del proceso.

22. GARANTIAS:

No se exigirán garantías para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo indicado en el Estudio Previo.

23. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA JEP** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones contractuales, **LA JEP** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo; b) Para los efectos del pago de multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones señaladas en la cláusula obligaciones del contrato; c) **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA JEP** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA JEP**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **Parágrafo:** Procedimiento para la

imposición de multas y clausula penal pecuniaria, será conforme lo dispone el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, (independiente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial) en caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, la cual pagará a **LA JEP** sin necesidad de réquerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor de **LA CONTRATISTA**, este autoriza por medio del presente documento a **LA JEP** a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato derivado del presente proceso de selección será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

24. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **JEP** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la **JEP**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **CONTRATISTA**, la **JEP** se lo comunicará lo más pronto posible para que el **CONTRATISTA** por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la **JEP** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el **CONTRATISTA**, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la **JEP**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el **CONTRATISTA** y éste último, pagará todos los gastos en que la **JEP** incurra por tal motivo.


GABRIEL AMADO PARDO

Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura
Ordenador del Gasto

Proyectó: John Maldonado Rincón
Profesional Esp I

Aprobó: Wilmar Gonzalez 
Subdirector de Contratación

WGB